



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR  
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS  
CONSEJO DE UNIDAD  
ACTA ORDINARIA N°10-2021  
29 DE JUNIO DE 2021**

**ACTA ORDINARIA N°10-2021**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ DEL DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL UTILIZANDO LA PLATAFORMA ZOOM.**

**MIEMBROS PRESENTES**

Manuel Antonio Solano Mayorga	Director
Ligia Hernando Echeverría	Subdirectora
Omar Arrieta Chavarría	Académico
Luis Sandoval Murillo	Académico
Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos

**REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

No asignada

**SECRETARIA DE ACTAS**

Angie Cambronerio Unfried

Se inicia la sesión ordinaria 07-2021 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en forma virtual con cinco personas presentes, conectadas bajo la siguiente dirección <https://una-cr.zoom.us/j/89951066560?pwd=STZyRzQ5U3gOUWREK2ZOVGJtZXg1dz09>

- Las condiciones de excepcionalidad producto de las instrucciones de Rectoría comunicadas mediante circulares instrucción UNA-R-DISC-009-2020 del 17 de marzo y UNA-R-DISC-010-2020 del 19 de marzo y la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.
- La tecnología que se empleó y la afirmación de que se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación. La compatibilidad de la tecnología y la participación real de cada uno.
- Los integrantes indicaron el lugar donde se encuentra cada uno:

Manuel Antonio Solano Mayorga.  
Lugar: Cartago, en la casa de habitación

Ligia Hernando Echeverria  
Lugar: San Francisco de Heredia, en la casa de habitación

Omar Arrieta Chavarría  
Lugar: San Rafael de Heredia, en la casa de habitación

Luis Sandoval Murillo  
Lugar: Atenas, en la casa de habitación

Lidia Chanto Cantillano  
Lugar: San Rafael de Heredia, casa de habitación

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación orden del día
2. Aprobación del acta ordinaria N°08-2021 y extraordinarias N°08-2021, N°09-2021 y N°10-2021
3. Control de acuerdos
4. Trámites PPAA
5. Distribución de carga académica para no propietarios II Ciclo 2021
6. Correspondencia
7. Varios

#### **ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

#### **ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°08-2021 y extraordinarias N°08-2021 y N°09-2021.**

Se somete a votación el acta ordinaria N°08-2021 resultando 4 a favor y 0 en contra.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión ordinaria N°08-2021 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Manuel Antonio Solano Mayorga  
Ligia Hernando Echeverría  
Lidia Chanto Cantillano  
Luis Sandoval Murillo

Se somete a votación el acta extraordinaria N°08-2021 resultando 4 a favor y 0 en contra.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión extraordinaria N°08-2021 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Manuel Antonio Solano Mayorga  
Ligia Hernando Echeverría  
Lidia Chanto Cantillano  
Luis Sandoval Murillo

Se somete a votación el acta extraordinaria N°09-2021 resultando 4 a favor y 0 en contra.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión extraordinaria N°09-2021 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Manuel Antonio Solano Mayorga  
Ligia Hernando Echeverría  
Lidia Chanto Cantillano  
Luis Sandoval Murillo

Se procede a eliminar las grabaciones de las actas aprobadas en esta sesión.

Al ser la 1:36 p.m. se incorpora a la sesión Omar Arrieta Chavarría.

### **ARTÍCULO III. CONTROL DE ACUERDOS.**

Angie Cambroner Unfried presenta el control de acuerdos para el análisis. Se aclara que no hay acuerdos pendientes con más de dos meses de firmados.

### **ARTÍCULO IV. TRÁMITES PPAA.**

4.1. Evaluación del Informe de Avance del año 2020 del proyecto titulado "Promoción de la movilidad urbana sostenible y saludable en la ciudad de Heredia" código SIA 0508-18.

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-106-2021**

#### **CONSIDERANDO**

1. La entrega del informe de avance 2020, del proyecto titulado "Promoción de la movilidad urbana sostenible y saludable en la ciudad de Heredia" código SIA 0508-18, presentado por el responsable M.Sc. Julio Murillo Hernández.
2. Que la Máster Ligia Hernando Echeverría, subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas, verificó el informe de avance del año 2020, el cual obtuvo una puntuación del 80%.

#### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR EL INFORME DE AVANCE DEL AÑO 2020 DEL PROYECTO TITULADO PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SALUDABLE EN LA CIUDAD DE HEREDIA, CÓDIGO SIA 0508-18.**

**2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER MARIELOS ALFARO MURILLO, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AMBIENTALES, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

4.2. Evaluación del Informe de Avance del año 2019 del proyecto titulado “Participación en los procesos de gestión ambiental del Cantón de San Pablo en la provincia de Heredia” código SIA 0244-17.

#### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-107-2021**

##### **CONSIDERANDO**

1. La entrega del informe de avance 2019, del proyecto titulado “Participación en los procesos de gestión ambiental del Cantón de San Pablo en la provincia de Heredia” código SIA 0244-17, bajo la responsabilidad del académico M.Sc. Rolando Sánchez Gutiérrez.
2. Que Manuel Antonio Solano Mayorga, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, verificó el informe de avance del año 2019, el cual obtuvo una puntuación del 83%.

##### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR EL INFORME DE AVANCE DEL AÑO 2019 DEL PROYECTO TITULADO PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN DE SAN PABLO EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, CÓDIGO SIA 0244-17.**

**2. REMITIR ACUERDO AL MÁSTER JOSÉ FABIO CHAVERRI FONSECA, PRESIDENTE A.I. DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

4.3. Evaluación del Informe Final de suspensión permanente y cierre respectivo del proyecto titulado “Red para la gestión sostenible del recurso suelo” código SIA 0545-17.

#### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-108-2021**

##### **CONSIDERANDO**

1. La solicitud de cambio para el cierre permanente de la “Red para la gestión sostenible del recurso suelo”, código SIA: 0545-17, mediante oficio Red-Suelos 02-2021
2. El acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-097-2021, del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual se aprueba la suspensión permanente y cierre del PPAA denominado Red para la gestión sostenible del recurso suelo, código SIA: 0545-17.
3. El acuerdo UNA-CO-FCTM-ACUE-260-2021, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se refrenda la suspensión permanente avalada por los acuerdos de las Unidades Académicas participantes de la Red para la gestión sostenible del recurso suelo, código SIA: 0545-17.
4. Que en seguimiento de las indicaciones de la asesora de la Vicerrectoría de Investigación, dadas las particularidades e imprevistos que motivaron la suspensión permanente, no se recomendó la

realización de una sesión de análisis, sino que se procediera con la remisión de un Informe bajo el formato de Informe Final (SIA) y la modificación presupuestaria para la devolución de los fondos remanentes a la Vicerrectoría de Investigación.

5. La presentación del informe final de suspensión permanente y el cierre respectivo del proyecto titulado "Red para la gestión sostenible del recurso suelo" código SIA 0545-17, bajo la responsabilidad del académico Fernando Mojica Betancourt.

6. Que Manuel Antonio Solano Mayorga, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, verificó el informe de suspensión permanente y el cierre respectivo del proyecto, el cual obtuvo una puntuación del 54%.

### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR EL INFORME FINAL DE SUSPENSIÓN PERMANENTE Y EL CIERRE RESPECTIVO DEL PROYECTO TITULADO RED PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO SUELO, CÓDIGO SIA 0545-17.**

**2. REMITIR ACUERDO AL DOCTOR RAFAEL EVELIO GRANADOS CARVAJAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

4.4. El oficio UNA-EDECA-PA-OFIC-064-2021, con fecha del 27 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Albert Morera Beita; académico de la Escuela de Ciencias Ambientales; mediante el cual presenta una solicitud de cambio al proyecto titulado "Dinámica de Ecosistemas Forestales y su Relación con la Variabilidad Climática Local como insumo para la Conservación y Manejo de la Biodiversidad en la Península de Osa, Costa Rica, por medio de la cual se incluya al académico M.Sc. Damián Sánchez Rodríguez en el proyecto, con una carga de 20 horas pagadas del 01 de junio al 31 de diciembre del 2021, quedando con una carga de 20 horas entre este periodo.

Se toma nota.

4.5. El oficio FUNDAUNA-PA-OFIC-031-2021, con fecha del 28 de mayo de 2021, suscrito por la Licda. Marta Ramírez Rojas, delegada ejecutiva a.i. de la FUNDAUNA; mediante el cual hace referencia al oficio UNA-CO-ECG-ACUE-073-2021 e informa que se ha procedido con la apertura formal de la cuenta C00129-0000 del proyecto Sistema de Monitoreo de Erosión Costera y Dinámica Litoral en el Caribe Costarricense, bajo la modalidad de Cooperación.

Se toma nota.

4.6. El oficio UNA-PPAA-AVAL-503-2021, con fecha del 31 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante el cual informa el aval al informe final y cierre de la actividad académica Revista Geográfica de América Central, código SIA 0383-15.

Se toma nota.

4.7. El oficio UNA-CO-EDECA-ACUE-131-2021, con fecha del 31 de mayo de 2021, suscrito por la Máster Marielos Alfaro Murillo, presidenta del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Ambientales(EDECA); mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio UNA-EDECA-PA-OFIC-064-2021 al proyecto código SIA 0206-29, titulada “Dinámica de Ecosistemas Forestales y su Relación con la Variabilidad Climática Local como Insumo para la Conservación y Manejo de la Biodiversidad en la Península de Osa, Costa Rica.

Se toma nota.

4.8. El oficio UNA-CO-ICOMVIS-ACUE-078-2021, con fecha del 01 de junio de 2021, suscrito por el Máster Joel Sáenz Méndez, presidente del Consejo de Unidad del Instituto Internacional en Conservación y Manejo de Vida Silvestre (ICOMVIS); mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio UNA-ECG-OFIC-172-2021 y formulario FF1-26-2021, en relación con el presupuesto del proyecto CÓDIGO 156-17, titulado “Análisis de los Corredores Biológicos como Estrategia para la Conservación y el Desarrollo Local en Costa Rica”.

Se toma nota.

4.9. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-222-2021, con fecha del 07 de junio de 2021, suscrito por el Máster Fabio Chaverri Fonseca, presidente a.i. de Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se deroga el acuerdo UNA-CO-FCTM-ACUE-205-2021, ya que se refrendó el informe final del año 2019 del proyecto titulado “Red de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, código SIA 0508-16, debido a que no estaba cargado en el SIA el acuerdo de aprobación de la Escuela de Ciencias Agrarias.

Se toma nota.

4.10. El oficio UNA-PPAA-AVAL-523-2021, con fecha del 07 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante el cual se avala la propuesta titulada “Programa de Geomorfología Ambiental (PROGEA).

Se toma nota.

4.11. El oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-164-2021, con fecha del 08 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Esteban Picado Sandí, presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; mediante el cual se refrenda el informe parcial de la propuesta titulada Erosión Costera, Geodinámica Regional y Gobernanza para la Gestión del Riesgo Socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica.

Se toma nota.

4.12. El oficio UNA-INISEFOR-ACUE-CA-108-2021, con fecha del 09 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Ana Hine Gómez, presidenta del Consejo de Unidad del Instituto de Investigación y Servicios Forestales (INISEFOR); mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio y cierre

---

permanente del proyecto código SIA 0545-17, titulado “Red para la Gestión Sostenible del Recurso Suelo”.

Se toma nota.

4.13. El oficio El oficio UNA-CO-EDECA-ACUE-139-2021, con fecha del 09 de junio de 2021, suscrito por la Máster Marielos Alfaro Murillo, presidenta del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Ambientales; mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio y cierre permanente del proyecto código SIA 0545-17, titulado “Red para la Gestión Sostenible del Recurso Suelo”.

Se toma nota.

4.14. El oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-189-2021, con fecha del 11 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Esteban Picado Sandí, presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; mediante el cual se acuerda refrendar la nueva propuesta titulada “Estimación de la tasa de cambio actual del nivel del mar en el caribe costarricense”, código SIA 0059-21.

Se toma nota.

4.15. El oficio UNA-CO-ICOMVIS-ACUE-083-2021, con fecha del 14 de junio de 2021, suscrito por el Máster Joel Sáenz Méndez, presidente del Consejo de Unidad del Instituto Internacional en Conservación y Manejo de Vida Silvestre (ICOMVIS); mediante el cual se aprueba el informe parcial de la propuesta titulada “Análisis de los corredores biológicos como estrategia para la conservación y el desarrollo local en Costa Rica”, del año 2020.

Se toma nota.

4.16. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-255-2021, con fecha del 14 de junio de 2021, suscrito por el Máster Fabio Chaverri Fonseca, presidente a.i. de Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se acuerda refrendar el informe parcial de la propuesta titulada “Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez y sus afluentes Pirro-Quebrada Seca-Burío, como contribución a la gestión ambiental del ecosistema urbano presente en el río Grande de Tárcoles, código SIA 0057-17.

Se toma nota.

4.17. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-292-2021, con fecha del 14 de junio de 2021, suscrito por el Máster Fabio Chaverri Fonseca, presidente a.i. de Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se acuerda refrendar la solicitud de cambio UNA-EDECA-PA-OFIC-064-2021 al proyecto código SIA 0602-19, titulado “Dinámica de ecosistemas forestales y su relación con la variabilidad climática local como insumo para la conservación y manejo de la biodiversidad en la Península de Osa, Costa Rica.

Se toma nota.

4.18. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-254-2021, con fecha del 14 de junio de 2021, suscrito por el Máster Fabio Chaverri Fonseca, presidente a.i. de Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se acuerda refrendar la modificación presupuestaria UNA-DER-PCB-002-2021 al proyecto código SIA 0156-17, titulado “Análisis de los Corredores Biológicos como estrategia para la conservación y el desarrollo local en Costa Rica”, solicitada mediante formulario SIGESPRO FF1-24-2021.

Se toma nota.

4.19. El oficio UNA-OTVE-OFIG-348-2021, con fecha del 18 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Ligia Bermúdez Hidalgo, directora de la Oficina de Transferencia de Conocimiento y Vinculación Externa (OTVE); mediante el cual se comunica que la oficina dictamina favorablemente la solicitud de cambio y se remite directamente a la FUNDAUNA copia del dictamen de la OTVE junto al acuerdo enviado digitalmente por la Escuela de Geografía y que se aplicará el cambio en el SIA para que quede vigente dicha solicitud.

Se toma nota.

4.20. El oficio UNA-CO-FCS-ACUE-321-2021, con fecha del 21 de junio de 2021, suscrito por el M.Sc. Guillermo Acuña González, presidente a.i. del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales; mediante el cual se acuerda refrendar el informe parcial del proyecto titulado “Reconfiguración urbana y social del área metropolitana de Heredia, la impronta de la juventud y la vinculación de sus vecinos, durante 1985-2020, código SIA 0217-19.

Se toma nota.

4.21. El oficio UNA-PPAA-AVAL-642-2021, con fecha del 22 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante el cual se avala la solicitud de cambio UNA-EDECA-PA-OFIG-064-2021 de fecha 27 de mayo de 2021, para el proyecto denominado “Dinámica de ecosistemas forestales y su relación con la variabilidad climática local como insumo para la conservación y manejo de la biodiversidad e la Península de Osa, Costa Rica”, código SIA 602-19.

Se toma nota.

4.22. El oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-232-2021, con fecha del 22 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Esteban Picado Sandí, presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; mediante el cual a.i. de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se acuerda refrendar la modificación presupuestaria UNA-ECG-OFIG-208-2021, al proyecto titulado “Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez y sus afluentes Pirro-Quebrada Seca-Burío, como contribución a la gestión ambiental del ecosistema urbano presente en el río Grande de Tárcoles, código SIA: 0057-17, mediante formulario SIGESPRO FF1-42-2021.

Se toma nota.

4.23. El oficio UNA-PPAA-AVAL-646-2021, con fecha del 22 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Álvaro Martín Parada Gómez, Vicerrector de Extensión, mediante el cual se sanciona el proceso de evaluación del informe de avance 2020 para la propuesta titulada "Servicio de Mapoteca Virtual para la incorporación de las TIG en las actividades académicas", código SIA 0242-19, bajo la responsabilidad de la académica Betsy Cedeño Montoya.

Se toma nota.

4.24. El oficio UNA-PPAA-AVAL-684-2021, con fecha del 25 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante el cual se avala la propuesta titulada "Políticas públicas, uso del suelo y conflictos por el agua en el espacio urbano de Heredia, Costa Rica (1970-86)", código SIA 0205-21.

Se toma nota.

#### **ARTÍCULO V. DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA PARA NO PROPIETARIOS II CICLO 2021**

5.1. Carga académica para no propietarios, no anualizados.

Al ser las 2:05 p.m. se envía a sala de espera a Luis Sandoval Murillo, debido a que se debe someter a votación su carga académica para el II Ciclo 2021.

#### **UNA-CO-ECG-ACUE-112-2021**

##### **RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2021.

##### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada /Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09190 / Máster	SIG I, Bachillerato GEI409 / NRC50944	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	0080- 2021/ Plazo fijo	UNA- CO-ECG- ACUE- 112- 2021
		SIG I, Bachillerato GEI409 / NRC52586	1 / 5 HC				

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 12 de diciembre del 2021, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

### 1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2021:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09190 / Máster	SIG I, Bachillerato GEI409 / NRC50944	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	0080- 2021/ Plazo fijo	UNA-CO- ECG- ACUE- 112-2021
		SIG I, Bachillerato GEI409 / NRC52586	1 / 5 HC				

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

### 3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

AL ser las 2:07 p.m. ingresa nuevamente a la sesión Luis Sandoval Murillo.

**UNA-CO-ECG-ACUE-113-2021****RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
MOISES SANCHO ARIAS /401880828	09188/ Licencia- do	Diseño de Ingeniería y CAD(Cartografía) /GEJ204 /NRC51655	1/ 6 HC	20 / D.15.0062	19 de julio al 12 diciembre 2021	79- 2021/ Plazo Fijo	UNA-CO- ECG- ACUE- 113- 2021

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 12 de diciembre del 2021, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

### 1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2021:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
MOISES SANCHO ARIAS /401880828	09188/ Licencia- do	Diseño de Ingeniería y CAD(Cartografía) /GEJ204 /NRC51655	1/ 6 HC	20 / D.15.0062	19 de julio al 12 diciembre 2021	79- 2021/ Plazo Fijo	UNA-CO- ECG- ACUE- 113- 2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

**UNA-CO-ECG-ACUE-114-2021**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo / Nombramiento	Plaza / Condición	
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	09188/ Licenciado	Práctica Supervisada Cartografía GEJ205 NRC51651	1/ 6 HC	20 / D.15.0062	19 de julio al 12 diciembre 2021	79-2021/ Plazo Fijo	UNA-CO- ECG-ACUE- 114-2021

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un

---

perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 12 de diciembre del 2021, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## **SE ACUERDA**

### **1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2021:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo / Nombramiento	Plaza / Condición	
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	09188/ Licenciado	Práctica Supervisada Cartografía GEJ205 NRC51651	1/ 6 HC	20 / D.15.0062	19 de julio al 12 diciembre 2021	79-2021/ Plazo Fijo	UNA-CO- ECG-ACUE- 114-2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

**UNA-CO-ECG-ACUE-115-2021**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos / Horas Contac to	Jornada / Código	Periodo Nombrami ento	Plaza / Condi ción	
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	09188/ Máster	Climatología/GEI4 07/NRC51204	1/ 5 HC	10 / D.15.0062	19 de julio al 12 diciembr e 2021	79- 2021/ Plazo Fijo	UNA-CO- ECG-ACUE- 115-2021

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 12 de diciembre del 2021, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

### 1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2021:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos / Horas Contac to	Jornada / Código	Periodo Nombrami ento	Plaza / Condici ón	
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	09188/ Máster	Climatología/GEI4 07/NRC51204	1/ 5 HC	10 / D.15.0062	19 de julio al 12 diciembr e 2021	79- 2021/ Plazo Fijo	UNA-CO- ECG-ACUE- 115-2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

### 3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

### UNA-CO-ECG-ACUE-116-2021

#### RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9189/ Máster	Cartografía Temática Bachillerato/GEI412/ NRC 51214 NRC 51216	2 / 10 (5 por cada curso)	30/ D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	1173-2021/ Plazo fijo	UNA-CO-ECG-ACUE-116-2021

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
  - a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
  - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.
6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 12 de diciembre del 2021, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

### 1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2021:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9189/ Máster	Cartografía Temática Bachillerato/GEI412/ NRC 51214 NRC 51216	2 / 10 (5 por cada curso)	30/ D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	1173-2021/ Plazo fijo	UNA-CO-ECG-ACUE-116-2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

### 3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

**UNA-CO-ECG-ACUE-117-2021****RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
Christian Núñez Solís /110770247	9190/Máster	Fotointerpretación/GEI417 / NRC 51220 Bachillerato	1 / 5 HC	10 / D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	1648- 2017/susti tución	UNA-CO- ECG- ACUE- 117-2021

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 12 de diciembre del 2021, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

### 1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2021:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
Christian Núñez Solís /110770247	9190/Máster	Fotointerpretación/ GEI417 / NRC 51220 Bachillerato	1 / 5 HC	10 / D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	1648- 2017/ sustitución	UNA-CO- ECG- ACUE- 117-2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra

**UNA-CO-ECG-ACUE-118-2021**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
Allan González Gómez /303510817	9188/Máster	Geoedafología/GEI418 / NRC 52750	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	2176- 2019/Plazo fijo	UNA- CO- ECG- ACUE- 118- 2021

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

- 
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 12 de diciembre del 2021, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## **SE ACUERDA**

### **1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2021:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo / Nombramiento	Plaza / Condición	
Allan González Gómez /303510817	9188/Máster	Geoedafología/GEI418 / NRC 52750	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	2176- 2019/Plazo fijo	UNA- CO- ECG- ACUE- 118- 2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra

**UNA-CO-ECG-ACUE-119-2021**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189/ Máster	Innovaciones didácticas en Estudios Sociales DEY489, NRC 52852	1/2.5	1/8 /D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	1173- 2021/ Plazo fijo	UNA-CO- ECG-ACUE- 119-2021

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 12 de diciembre del 2021, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

### 1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2021:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Docencia II Ciclo 2021	DOCENCIA II CICLO 2021				Número de Acuerdo
			Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición	
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189/ Máster	Innovaciones didácticas en Estudios Sociales DEY489, NRC 52852	1/2.5	1/8 /D.15.0061	19 de julio al 12 diciembre 2021	1173- 2021/ Plazo fijo	UNA-CO- ECG-ACUE- 119-2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

### 3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

5.2. Carga académica para no propietarios, anualizados.

### UNA-CO-ECG-ACUE-120-2021

#### RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-130-2020, con fecha 05 de noviembre de 2020, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 4 funcionarios.
4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021				Plaza/Condición	Número de Acuerdo
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento		
BEPSY CEDEÑO MONTROYA / 503260978	09190 / Máster	Sistemas de Información Geográfica I Cartografía GEI409 / NRC51643 / NRC51645	2/ 10 HC/ (5 por cada curso)	30 / D.15.0062	19 de julio al 31 diciembre 2021	1667-2017 / Plazo Fijo	UNA-CO- ECG- ACUE- 120-2021

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
  - a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
  - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tractos (01-01-2021 al 07-02-2021, 08-02-2020 al 18-07-2021 y 19-07-2021 al 31-12-2021), de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

**1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADEMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 19 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021				Plaza/Condición	Número de Acuerdo
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento		
BEPSY CEDEÑO MONTROYA / 503260978	09190 / Máster	Sistemas de Información Geográfica I Cartografía GEI409 / NRC51643 / NRC51645	2/ 10 HC/ (5 por cada curso)	30 / D.15.0062	19 de julio al 31 diciembre 2021	1667-2017 / Plazo Fijo	UNA-CO- ECG- ACUE- 120-2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

**UNA-CO-ECG-ACUE-121-2021**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-130-2020, con fecha 05 de noviembre de 2020, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 4 funcionarios.
4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría / Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021				Plaza/Condición	Número de Acuerdo
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento		
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Cartografía Temática (Cartografía) / GEI412 / NRC51617 y NRC51632	2 / 10 (5 por cada curso)	30 / D.15.00.62	19 de julio al 31 diciembre 2021	1664-2017 / Plazo Fijo	UNA-CO-ECG-ACUE-121-2021

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tractos (01-01-2021 al 07-02-2021, 08-02-2020 al 18-07-2021 y 19-07-2021 al 31-12-2021), de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

**SE ACUERDA**

**1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADÉMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 19 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021				Plaza/Condición	Número de Acuerdo
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento		
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Cartografía Temática(Cartografía) /GEI412 /NRC51617 y NRC51632	2 / 10 (5 por cada curso)	30 / D.15.00.62	19 de julio al 31 diciembre 2021	1664-2017 / Plazo Fijo	UNA-CO-ECG-ACUE-121-2021

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

**UNA-CO-ECG-ACUE-122-2021****RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-130-2020, con fecha 05 de noviembre de 2020, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de

las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 4 funcionarios.

4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021				Plaza/Condición	Número de Acuerdo
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento		
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09189 / Máster	Métodos Cuantitativos y Modelos en Geografía /GEI411 /NRC51198	1 /5 HC	30 /D.150061	19 de julio al 31 diciembre 2021	1643-2017/ Sustitución	UNA-CO- ECG- ACUE- 122-2021
		Geoestadística II Geografía GEI404 / NRC51219	1 / 5 HC				

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tramos (01-01-2021 al 07-02-2021, 08-02-2020 al 18-07-2021 y 19-07-2021 al 31-12-2021), de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

**1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADEMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 19 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021				Plaza/Condición	Número de Acuerdo
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento		
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09189 / Máster	Métodos Cuantitativos y Modelos en Geografía /GEI411 /NRC51198	1 /5 HC	30 /D.150061	19 de julio al 31 diciembre 2021	1643-2017/ Sustitución	UNA-CO-ECG-ACUE-122-2021
		Geoestadística II Geografía GEI404 / NRC51219	1 / 5 HC				

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

**UNA-CO-ECG-ACUE-123-2021**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-130-2020, con fecha 05 de noviembre de 2020, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 4 funcionarios.
4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación anual a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021				Plaza/Condición	Número de Acuerdo
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento		
MEILYN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Máster	Taller de Investigación II GEI504 / NRC51563	1 /4 HC	30 /D.150061	19 de julio al 31 diciembre 2021	1669-2017 /Plazo fijo	UNA-CO-ECG-ACUE-

		Métodos de Evaluación de Impacto Ambiental /GEI430/51283	1 /5 HC				123-2021
--	--	--	---------	--	--	--	----------

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 19 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, resolución UNA-R-RA-147-2020, del 23 de noviembre 2020, relacionada con la organización del ciclo lectivo en el contexto del regreso paulatino y seguro de la UNA 2021, que indica que los nombramientos académicos anualizados se van a hacer en tres tractos (01-01-2021 al 07-02-2021, 08-02-2020 al 18-07-2021 y 19-07-2021 al 31-12-2021), de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el

sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## SE ACUERDA

**1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO ACADEMICO NO PROPIETARIO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, DEL 19 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, PARA EL CUAL LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2021				Plaza/Condición	Número de Acuerdo
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento		
MEILYN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Máster	Taller de Investigación II GEI504 / NRC51563	1 /4 HC	30 /D.150061	19 de julio al 31 diciembre 2021	1669-2017 /Plazo fijo	UNA- CO- ECG- ACUE- 123- 2021
		Métodos de Evaluación de Impacto Ambiental /GEI430/51283	1 /5 HC				

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**

## 3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

## ARTÍCULO VI. CORRESPONDENCIA

6.1. El oficio UNA-EXT-ECG-OFIC-034-2021, con fecha del 25 de junio de 2021, suscrito por Francisco Rodríguez Soto, Coordinador del PROGOT; mediante el cual se remite el informe de cierre correspondiente al proyecto gestionado como parte de las actividades del Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio (PROGOT) titulado: "Contratación de la Fase I y II. Recopilación de información y diagnóstico: Elaboración del Plan Regulador de Ordenamiento Territorial para los distritos de San Isidro, San José y Santa Eulalia del Cantón de Atenas".

---

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-109-2021****CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-EXT-ECG-OFIC-034-2021, con fecha del 25 de junio de 2021, suscrito por Francisco Rodríguez Soto, Coordinador del PROGOT; mediante el cual presenta ante el Consejo de Unidad el informe de cierre correspondiente al proyecto gestionado como parte de las actividades del Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio (PROGOT) titulado: “Contratación de la Fase I y II. Recopilación de información y diagnóstico: Elaboración del Plan Regulador de Ordenamiento Territorial para los distritos de San Isidro, San José y Santa Eulalia del Cantón de Atenas”.

2. El interés por parte de los miembros del Consejo de Unidad Académica, por conocer acerca de las actividades realizadas por el Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio (PROGOT).

**SE ACUERDA**

**1. CONVOCAR AL MÁSTER FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO A LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2021; CON EL FIN DE QUE EXPONGA EL INFORME DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO (PROGOT) TITULADA: CONTRATACIÓN DE LA FASE I Y II. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO: ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LOS DISTRITOS DE SAN ISIDRO, SAN JOSÉ Y SANTA EULALIA DEL CANTÓN DE ATENAS.**

**2. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

6.2. La resolución UNA-VI-RESO-122-2021, con fecha del 09 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante la cual se resuelve aprobar la solicitud de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante el traslado de un monto de ₡5 000 000,00 (cinco millones de colones exactos) para respaldar la adquisición de un escáner que posibilite continuar con la labor que ha venido realizando la mapoteca virtual.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-110-2021****CONSIDERANDO**

1. La resolución UNA-VI-RESO-122-2021, con fecha del 09 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante la cual se resuelve aprobar la solicitud de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante el traslado de un monto de ₡5 000 000,00 (cinco millones de colones exactos) para respaldar la adquisición de un escáner que posibilite continuar con la labor que ha venido realizando la mapoteca virtual, relacionada con la

preparación de material cartográfico histórico que se utilice en las diferentes actividades referentes a la conmemoración del bicentenario de la independencia de Costa Rica.

## **SE ACUERDA**

**1. AGRADECER AL DOCTOR JORGE HERRERA MURILLO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, POR SU ANUENCIA Y TRASLADO DE ₡5 000 000,00 (CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS) A LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER PARA LA MAPOTECA VIRTUAL.**

## **2. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

## **ARTÍCULO VII. VARIOS.**

7.1. La resolución UNA-RA-RESO-077-2021, con fecha del 14 de junio del 2021, suscrita por la Doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta; mediante la cual se autoriza el traslado de recursos presupuestarios del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA), periodo 2021, a las Facultades, Centros, Sedes Y Secciones Regionales.

Lidia Chanto Cantillano aclara que en estos casos el dinero únicamente puede ser utilizado para el pago del boleto aéreo y otorgar 150 dólares para gastos de hospedaje y alimentación diarios.

Ligia Hernando Echeverría sugiere que se le comunique al personal académico y que se les solicite propuestas para el uso de estos recursos, de acuerdo con sus actividades académicas e investigaciones.

## **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-111-2021**

### **CONSIDERANDO**

1. La resolución UNA-RA-RESO-077-2021, con fecha del 14 de junio del 2021, suscrita por la Doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta; mediante la cual se autoriza el traslado de recursos presupuestarios del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA), periodo 2021, a las Facultades, Centros, Sedes Y Secciones Regionales.

2. Que el monto asignado a la Escuela de Ciencias Geográficas es de \$ 2,418.01 (dos mil cuatrocientos dieciocho dólares con un céntimo).

3. La necesidad de que los recursos asignados sean utilizados con el objetivo de brindar al personal académico de la Escuela de Ciencias Geográficas, la oportunidad de traer un profesor visitante que colabore en las diferentes actividades que se encuentren desarrollando.

---

**SE ACUERDA**

**1. COMUNICAR AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS QUE PODRÁN REMITIR SUS PROPUESTAS DE EJECUCIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA (FFRA), PERIODO 2021, AL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, ANTES DEL 12 DE JULIO DEL 2021; CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO A LA UNIDAD ACADÉMICA (\$ 2,418.01).**

**2. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra

**7.8. Asignación de horas de estudiante asistente y estudiante graduado.**

Manuel Antonio Solano Mayorga, informa que en la sesión de Consejo de Facultad del lunes 28 de junio, se informó respecto a la asignación de 9 horas estudiante graduado y 43 horas de estudiante asistente (agosto a noviembre) para la Escuela de Ciencias Geográficas, las cuales deben ser distribuidas entre los cursos y proyectos.

Sugiere designar estas horas a los mismos estudiantes que fueron nombrados para el I Ciclo 2021 o bien buscar otros académicos y estudiantes para el II Ciclo; sin embargo, esto requeriría volver a hacer una revisión de cumplimiento de requisitos para otros estudiantes.

Lidia Chanto Cantillano considera que sería mejor asignar estas horas a los mismos estudiantes que fueron nombrados en el I Ciclo, aumentándoles las horas para el II Ciclo 2021.

Lidia Chanto Cantillano coordinará con los asistentes del I Ciclo y los académicos responsables para validar si pueden o no continuar con sus deberes, así como el cumplimiento de sus requisitos, para entonces aumentarles las horas para el II Ciclo 2021.

**AL SER LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.**

**MANUEL ANTONIO SOLANO MAYORGA  
PRESIDENTE CONSEJO DE UNIDAD  
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**